



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070000780

Fecha: 02/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados (as) con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) docente **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.370.826**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Informática Telemática, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de docente básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte, (a) en la Institución Educativa Gabriela Mistral – sede Colegio Gabriela Mistral del municipio de Copacabana, nombrado (a) en propiedad por el decreto 1335 del 05 de junio del 2007, inscrito (a) en el Grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.517.180**, Licenciado en Educación Física, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Envigado, en calidad de docente básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte en la Institución Educativa Darío de Bedout, nombrado (a) en propiedad por la por el decreto 078 del 01 de febrero del 2012, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Envigado al encontrar que los (las) señores (as) **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA** y **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL** reúnen los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde de municipio de Envigado, respectivamente.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL**, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.370.826**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Informática Telemática, inscrito (a) en el Grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Darío de Bedout, en reemplazo de Robinson Camilo Taborda Guiral, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.517.180**, Licenciado en Educación Física, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Gabriela Mistral – sede Colegio Gabriela Mistral del municipio de Copacabana, en reemplazo de Eitsemberg Galarcio Arboleda, quien pasa al Municipio de Envigado.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría del municipio de Envigado, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **ROBINSON CAMILO TABORDA GUIRAL** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

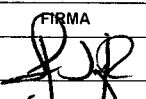
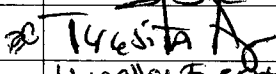
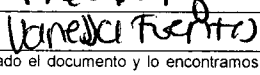
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **EITSEMBERG GALARCIO ARBOLEDA**, en el Municipio de Envigado, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Envigado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		27/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		21/01/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		21/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.